



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

### RESOLUCIÓN N° 233-2021-CO-UNAJMA-FCE

#### RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 20 de octubre de 2021.

**VISTO:** La Carta N° 060-2021-CF/EPAE-UNAJMA, de fecha 13 de octubre de 2021; Carta N° 198-2021-UNAJMA-CO-FCE-EPAE/Dir, de fecha 18 de octubre de 2021, con registro N° 836 de fecha 19 de octubre de 2021; y Memorando N° 297-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 19 de octubre de 2021, el coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante acuerdo N° 03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, de fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutive, RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse una original a la Oficina de Secretaría General;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 5. Principios, numeral 5.14 indica: "El interés superior del estudiante";

Que, el Decreto Supremo N° 005-2019-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20 de marzo de 2019, aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), Anexo cuadro de infracciones 3. "Infracciones relacionadas a la prestación del servicio educativo superior universitario", numero 3.5) establece: "No contar con mecanismos, o contado con ello, no aplicarlos, para la protección de los derechos del estudiante reconocidos en la Ley Universitaria, los Estatutos adecuados a Ley o normativa interna. Infracción grave";

Que, el Decreto Supremo N° 006-2020-MINEDU, aprueba los criterios para la focalización de las personas beneficiarias, en el marco del Decreto Legislativo N° 1465, que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del Gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19, donde el artículo 6 determina los criterios de focalización para educación superior universitaria, cuyos numerales 6.1., 6.2. y 6.3, señalan los criterios para focalizar a los estudiantes beneficiarios del servicio de internet y/o de dispositivos informáticos y/o electrónicos; en concordancia al artículo 2, numeral 2.3, del acotado decreto legislativo;

Que, mediante Carta N° 060-2021-CF/EPAE-UNAJMA, de fecha 13 de octubre de 2021, el estudiante Yemir Orosco Chilingano, presidente de Centro Federado de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, solicita préstamo de computadoras de la EPAE, para los estudiantes que no cuentan con el referido bien tecnológico, para uso en las labores académicas virtuales en el presente, semestre académico 2021-II;

Que, mediante Carta N° 198-2021-UNAJMA-CO-FCE-EPAE/Dir, de fecha 18 de octubre de 2021, con registro N° 836 de fecha 19 de octubre de 2021, el director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Mgtr. Simón José Cama Flores, remite la solicitud de los estudiantes de EPAE, préstamo de computadoras para las actividades académicas, correspondiente al semestre académico 2021-II; asimismo, solicita su aprobación mediante acto resolutive, para conceder su autorización para que de forma temporal se pueda otorgar la cesión en uso equipos de computadora para los estudiantes que califican con los requisitos de condición socioeconómica SISFOH;

Que, con Memorando N° 297-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 19 de octubre de 2021, en referencia al Memorandum N° 125-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, el coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone proyectar la resolución de otorgar en cesión en uso de computadoras a los estudiantes solicitantes de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, que se detalla en la parte resolutive, para uso en las labores académicas virtuales en el presente semestre académico 2021-II;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del coordinador de la



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 233-2021-CO-UNAJMA-FCE  
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 20 de octubre de 2021.

Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la cesión en uso durante el semestre académico 2021-II, de computadoras de los laboratorios de la Escuela Profesional de Administración de Empresas a los estudiantes que se indica a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DE ESTUDIANTE	DNI N°	CÓDIGO	BIEN TECNOLÓGICO
1	Yasmin Diana Llantoy Huisa	-	1105120212	Computadora
2	Licet Palomino Mañuico	-	1102320212	Computadora
3	Yesica Amable Quispe	-	1109720212	Computadora

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Oficina de Logística y Patrimonio, Oficina de Bienestar Universitario, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad para su consideración y atención y a los interesados.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA  
  
Dr. JOAQUÍN MACHACA REJAS  
COORDINADOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA  
  
Mg. John Peter Aguirre Lande  
SECRETARIO ACADÉMICO